



OFICIO N° 63081
INC.: solicitud

lrg/fur
S.142°/371

VALPARAÍSO, 08 de marzo de 2024

La Diputada señora DANIELLA CICARDINI MILLA, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la factibilidad de revisar la denuncia que realizan los funcionarios de la Federación de Asistentes de la Educación, que afecta a los trabajadores dependientes del Servicio Local de Educación Pública Atacama, a quienes se les aplica un sueldo base distinto, sin mediar ninguna explicación legal que lo justifique, en los términos que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL DIRECTOR DEL SERVICIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 7E0BA97B50ED0A6D



Valparaíso, 02 de febrero de 2024

A: H. Cámara de Diputados
DE: Daniella Cicardini Milla
Diputada de la República de Chile

Mat: Solicita Oficio de Fiscalización al Director de Educación (DEP)

Daniella Cicardini Milla, Diputada de la República de Chile, solicita el siguiente Oficio de fiscalización al **Director de Educación Pública**, a fin de que pueda revisar una preocupante situación que denuncian los funcionarios y asistentes de la educación de la Federación de Asistentes de la Educación (que componen las comunas de Diego de Almagro, Copiapó, Caldera, Tierra Amarilla en la región de Atacama) que plantean una denuncia bastante discriminatoria que afecta a los funcionarios dependientes del SLEP de Atacama a quienes se les aplica un sueldo base distinto, sin mediar ninguna explicación legal que lo justifique.

Los asistentes de la educación tienen 4 estamentos:

- servicios menores
- administrativos
- técnicos y
- profesionales

Cada estamento tiene un sueldo base (pero el mismo para cada uno de los funcionarios del estamento respectivo). Sin embargo, luego del traspaso de funcionarios municipales al Slep, a algunos no les regularizaron su sueldo base de acuerdo al monto que corresponde a su estamento.



Lo anterior, fue detectado al revisar sus respectivas liquidaciones de sueldo, que a pesar de realizar las mismas funciones y desempeñar el mismo cargo, les aplican un sueldo base distinto, beneficiándose a algunos más que a otros.

Por ello, solicito a la brevedad revisar la denuncia que se plantea por los asistentes de la educación del Slep de Atacama, y señalar las razones por las cuales se aplican estos sueldos base con diferentes montos entre los funcionarios. Indicando los mecanismos que se aplicaran en el corto plazo, para subsanar estas diferencias que se estarían aplicando desde hace ya varios años, sin tener una justificación legal.

Saluda atentamente a Ud.,



DANIELLA CICARDINI MILLA
DIPUTADA DE LA REPÚBLICA



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DANIELLA CICARDINI M.

